



CONSTANCIA DE EVALUACION

CONTRATACIÓN POR VALOR INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA
 No. 020 de 2011

OBJETO. COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

INFORME DE EVALUACIÓN		
Dentro del término establecido en el cronograma de la invitación en referencia, se presentó:		
	PROPONENTE	FACTOR ECONOMICO
1	MARIO ERNESTO HERNANDEZ GALLO	\$ 34.879.000.00
2	DANIEL EBERTO PEREZ CORREDOR	\$ 35.883.062.00
3	GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN	\$ 36.296.715.00
4	ZULMA YANETH MEDINA RUIZ	\$ 36.770.000.00
5	JAVIER GONZALO BECERRA MALAVER	\$ 36.996.314.00
Evaluación de las propuestas		
PROPUESTA CON EL MENOR VALOR		MARIO ERNESTO HERNANDEZ GALLO
<p>El comité en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, procede a realizar la verificación económica de la propuesta presentada con menor valor, encontrando que la misma presenta error aritmético en el valor total del ítem No. 3. El subtotal no es consecuente con la sumatoria y el valor calculado del IVA 16% no es correcto. Igualmente incumple con los documentos solicitados en el numeral 3.1 literal f. con respecto a la presentación del certificado de registro de cada uno de los elementos a suministrar, generado por el Portal del SICE. Consulta del CUBS y del precio indicativo. y literal b. por cuanto el certificado de existencia y representación legal aportado se encuentra con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública; igualmente no anexa documento que acredita que el producto a suministrar (café) será de producción y comercialización de origen boyacense.</p> <p>Dando cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 3576 de 2009, se procede a realizar la verificación económica de la propuesta con el segundo menor valor que corresponde a DANIEL EBERTO PEREZ CORREDOR, encontrando que el cálculo del IVA no se especifica su porcentaje, no se discrimina cuales productos están sujetos a cálculo del 10% o 16% o se encuentran exentos. Por tanto el valor total de la propuesta no es demostrable. De otra parte el proponente no anexa documento que acredite que el producto a suministrar (café) será de producción y comercialización de origen boyacense, como se solicito en las especificaciones técnicas.</p> <p>Así las cosas se verifica el Tercer Menor valor que corresponde a GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN, encontrando que la misma se ajusta al presupuesto oficial estimado para esta invitación por tanto realiza la verificación de requisitos habilitantes de la propuesta solicitados.</p>		
Verificación de los requisitos mínimos habilitantes de GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN		
A. Requisitos jurídicos	FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	3,4	C
Certificado de existencia y representación legal	7	C



Gobernación de Boyacá
Secretaría de Hacienda
Dirección Grupo de Contratación

Certificación sobre los pagos de los aportes a los sistemas de seguridad social integral salud, riesgos profesionales y pensiones y los parafiscales	8-9	C
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	10	C
Fotocopia del Registro Único Tributario.	12	C
Experiencia	16-32	C
Certificado de antecedentes disciplinarios	13	C
Certificado de antecedentes fiscales	14	C
Copia del Certificado Judicial	15	C
Que los representantes legales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.	5,6	C
Formato de Propuesta Económica (Anexo No. 2).	34	C
Acreditación Mipymes		NA
Acreditación EL PRODUCTO A SUMINISTRAR (CAFÉ) SERÁ DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ORIGEN BOYACENSE. **Registro Sanitario CAFÉ SUAMOX No. RSIABL15M00190 VIGENTE HASTA 10/06/2020	35-36	C
<p>CONCEPTO: El comité encuentra que la propuesta presentada por GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN, satisface las necesidades de la entidad, cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. 020 de 2011 Y en tal sentido sugiere su adjudicación por tratarse de una propuesta favorable para la Entidad.</p>		
<p>Tunja, Febrero 18 de 2011</p>		
SAIRA MARCELA ARTEAGA SILVA	YANYD CECILIA PINILLA PINILLA	
Directora de Contratación	Sub Directora de Contratación	